

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103026**20160037700**

Estando al despacho las diligencias y a fin de proveer de lo que en derecho corresponda, se observa que mediante auto de fecha de 30-09-22 se requirió bajo los preceptos normativos del Art 317 del CGP a la parte demandante con el propósito de que se procediera a la notificación del demandado.

Se advierte que el extremo actor informa el desconocimiento del paradero del demandado José Castro por lo que se solicitó el emplazamiento de aquel junto con las personas indeterminadas, actuación procesal que se adelantó por secretaria a través de la inclusión de los datos requerido en el registro nacional de personas emplazadas y procesos de pertenencia como se evidencia en el consecutivo 05, por lo que luce desacertado el requerimiento efectuado.

En este orden de ideas, y a fin de corregir las irregularidades vistas al interior del plenario y como quiera que el juez ni las partes están atados a providencias desligadas de la ley procesal, ya que ello conllevaría a una cadena ininterrumpida de yerros, es que la providencia de fecha 30-09-22 vista en consecutivo 07 se desatenderá y se enmendará el proceso a las sendas que en verdad le corresponden.

Por lo anterior el Juzgado dispone,

Dejar sin valor ni efecto, el proveído calendado 30 de septiembre de 2022 por lo antes anotado.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f1115e367d28cb186fcdebefb393a8f85dff98e9e8b6d9bc2574c95c93fc75**

Documento generado en 26/01/2023 08:02:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>